

## ¿Cómo usar la **VUCE**?









La **Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)**, es una herramienta digital, en la que el usuario puede realizar la totalidad de los trámites y pagos que se requieren para proceder con la importación, tránsito y exportación de mercancías. Este servicio virtual está disponible las 24 horas del día, los siete días a la semana. La VUCE opera con trámites de las principales entidades públicas en más de 250 procedimientos administrativos de mercancías restringidas.

## 1

#### Creación de Usuario

El titular o el representante legal de la empresa ante la SUNAT, debe ingresar a www.sunat.gob.pe y allí buscar la sección SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, seguidamente ingresar a la opción "Trámites, Consultas, Declaraciones Informativas", desde ahí deberá autenticarse con su RUC, USUARIO y CLAVE. Una vez autenticado debe acceder a la opción Administración de Usuario. Este espacio le permitirá crear un usuario secundario con el que podrá operar la VUCE. Para esto, necesitará ingresar su número de DNI y crear un usuario y una contraseña, similar a como ingresa a una cuenta de correo electrónico.



Falta 5 min para que expire la petición..haga dic aquí si necesita más tiempo BIENVENIDOS A LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR





#### Ingresar a la VUCE

Una vez activado su usuario secundario para trabajar con la VUCE, ingrese a **www.vuce.gob.pe**. En ese portal haga click en la pestaña Ingresar al Sistema VUCE y elija el ítem Componente de Mercancías Restringidas. Con el uso de su clave SOL puede iniciar su sesión en el sistema.

La primera vez que utilice la VUCE, debe llenar un formulario que se mostrará automáticamente en la pantalla y se creará su "buzon electrónico". Es importante que registre además su correo electrónico, porque allí le llegará la copia de cada operación efectuada en la VUCE.

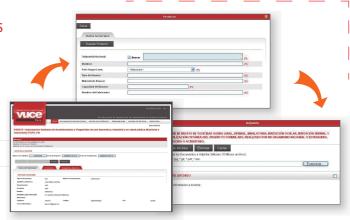
Si no está seguro si su mercancía es restringida, la VUCE le ofrece un servicio de consultas técnicas. Allí puede revisar la base de datos de Mercancías Restringidas o hacer la consulta sobre su producto. El resultado de esta consulta tiene valor oficial para los trámites siguientes.

## 3

#### Preparar y enviar la solicitud y los requisitos

Una vez establecida la mercancía como restringida (es decir, que requiere del trámite para su ingreso o salida del país), puede elegir la entidad y procedimiento que deberá cumplir. La VUCE presenta un conjunto de opciones para registrar la información específica del trámite y presenta ayudas para concluirlo exitosamente. Durante ese proceso, se adjuntan las mágenes de los documentos considerados como requisitos. Una vez registrados todos los datos necesarios se envían a la VUCE, mediante la opción transmitir.

Al buzón electrónico le llegará el monto de la tasa que debe cancelar y un código para identificar el pago.





#### Pago y seguimiento del trámite



Los pagos pueden efectuarse en cualquier banco comercial o en el servicio de pago electrónico de la SUNAT. Para el pago electrónico sólo se debe contar con una cuenta corriente asociada y registrada ante SUNAT, tal como para los pagos de tributos aduaneros. Una vez hecho el pago, comienza a correr el tiempo para la resolución de trámite. En este momento, se genera el número de la SUCE (Solicitud Única de Comercio Exterior). Toda la información ingresada pasa a las entidades públicas vinculadas que deben atender el trámite.

A través de la VUCE, podrá rastrear y monitorear la evolución del trámite y conocerá las etapas por las que ya ha pasado. Asimismo, mediante el buzón electrónico de la VUCE, el responsable de su expediente estará permanente comunicado. Esto permite que cualquier observación sea subsanada rápidamente con solo modificar o añadir la información o documentación requerida.



#### Emisión de la autorización

Una vez que el trámite ha sido resuelto, recibirá un archivo digital e información del documento autorizante (Registro, Permiso, Certificado, etc) con el cual puede completar sus trámites aduaneros de importación o exportación de la mercadería restringida.



VUCE | Perú

## **Preguntas** frecuentes

VUCE: Componente de mercancías restringidas









#### 1. ¿Cómo puedo acceder a la VUCE?

Para acceder a la VUCE e iniciar operaciones se debe ingresar el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) , seguido por el código de Usuario y la clave SOL, estos son proporcionados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

#### 2. ¿Qué es la Clave SOL?

Es una contraseña de uso personal regulada por SUNAT. Se utiliza para la autenticación de los administrados ante la VUCE, garantizando el acceso al sistema para los usuarios importadores y exportadores además de otorgarles privacidad en sus trámites.

#### 3. ¿Cómo obtener su código de usuario y clave SOL?

- Obtenga su "Solicitud de Acceso" al sistema SUNAT Operaciones en Línea - SOL de manera preimpresa en las dependencias o Centros de Servicios al Contribuyente a nivel nacional.
- · Consigne los datos en la solicitud.
- Presente la solicitud debidamente firmada por el contribuyente o su representante legal acreditado en el RUC, en cualquiera de las dependencias o Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT a nivel nacional
- Exhiba el original de su documento de identidad vigente y presente una copia del mismo.
- · Usted recibirá un sobre sellado que contiene su código de usuario y la clave SOL de manera inmediata.

## 4. ¿Cómo puede el personal de mi empresa hacer los trámites a través de la VUCE?

Como usuario principal, usted puede crear tantos usuarios como requiera. Para ello, deberá acceder al portal de la SUNAT e inscribir a los usuarios secundarios creándoles un código de usuario, una clave y asignándoles el perfil VUCE y su respectivo rol.

#### 5. ¿Los trámites en la VUCE se realizan sólo por medios electrónicos?

Efectivamente, si usted inició un procedimiento administrativo por la VUCE, éste deberá ser tramitado íntegramente por vía electrónica, con excepción de aquellos que impliquen alguna diligencia fuera de la entidad.

#### 6. ¿Cuándo y cuántos archivos puedo adjuntar en mi solicitud?

Los archivos se adjuntan toda vez que el formulario tenga la pestaña "Requisitos Adjuntos", en esta pestaña se indica cada uno de los requisitos y su obligatoriedad para el trámite, el tamaño máximo permitido por cada archibo es de 10Mb, sin embargo dentro de un mismo requisito es posible adjuntar más de un archivo, la extensión de los archivos a adjuntar son de preferencia pdf, doc y jpg.

#### 7. ¿Qué es la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE)?

Es un número único, que identifica el trámite de Mercancías Restringidas solicitado a una entidad a través de la VUCE. Representa un formato (electrónico), que se gestiona ante la autoridad competente y que contiene los datos e información relevante ingresada por los administrados, a fin de obtener las certificaciones, permisos, licencias, registros y demás autorizaciones para el ingreso, tránsito o salida de mercancías restringidas a la nación.

## 8. ¿La información que envíe o que reciba a través de la SUCE tiene valor legal?

Sí, las firmas y documentos digitalizados o electrónicos generados y procesados dentro del sistema de la VUCE tendrán la misma validez legal que los documentos manuscritos y serán aceptados por las entidades competentes y las que están vinculadas a la VUCE.

#### 9. ¿Cómo se presenta una solicitud a través de la VUCE?

Luego que usted ingrese al sistema, debe escoger la entidad competente y el procedimiento que desea realizar, seguidamente deberá llenar el formato con los datos solicitados y adjuntar los documentos requeridos (escaneados) por la entidad competente. Una vez completada la información deberá enviar la solicitud pulsando el botón transmitir; a continuación la VUCE notificará a su buzón electrónico el número de la SUCE, dando inicio al procedimiento administrativo. En caso el procedimiento requiera del pago de una tasa administrativa conforme al TUPA de la Entidad, usted recibirá un CPB o CDA en el buzón electrónico, teniendo que cancelar dicha tasa para que se dé inicio a su trámite.

## 10. ¿Cómo presento los documentos solicitados por las entidades como requisitos del trámite?

Podrá adjuntar los documentos exigidos por la entidad en formatos digitales o digitalizados (escaneados) y enviarlos junto con la solicitud.

## 11. ¿En qué momento se inicia el procedimiento administrativo en la VUCE?

Una vez que ha sido transmitida la solicitud y los datos se han validado electrónicamente, la VUCE notificará a su buzón electrónico, el número de la SUCE, iniciando el procedimiento administrativo. En caso se requiera del pago de una tasa administrativa conforme al TUPA de la entidad competente, antes de dar inicio al procedimiento, debe cancelar

la referida tasa. Iniciado el procedimiento, la entidad competente resolverá dentro de los plazos legales correspondientes señalados en su propio TUPA.

## 12. ¿Cómo realizo los pagos de las tasas administrativas de mis trámites?

Si el procedimiento requiere del pago de una tasa administrativa, una vez que usted haya transmitido el formato o solicitud, la VUCE enviará un mensaje a su buzón electrónico con el código del pago bancario, informando el monto a pagar, el cual tiene una vigencia de hasta tres días habiles, según corresponda, contados a partir del día siguiente de su recepción. De no cancelar la tasa en el plazo mencionado, los códigos de pago bancario emitidos y no cancelados quedan sin efecto. Los pagos se realizan en ventanilla de los bancos autorizados por la SUNAT o mediante el servicio de pago electrónico vía internet. En caso de pagos en ventanilla de la oficina bancaria se puede realizar en efectivo, con cheque de gerencia o certificado.

#### 13. ¿Qué es una notificación electrónica?

A través de la VUCE se notifica al administrado todo acto administrativo generado por la entidad competente en el procedimiento, depositando el mensaje en su buzón electrónico.

#### 14. ¿Qué es el documento resolutivo?

Es aquel en el que consta el acto administrativo emitido por las entidades competentes, mediante el cual se otorga o deniega permisos, registros, certificaciones, licencias y demás autorizaciones solicitadas para el ingreso, tránsito o salida de mercancías restringidas.

## 15. ¿Cómo se hace el control del documento resolutivo en el despacho aduanero?

Si usted ha obtenido el documento resolutivo a través de la VUCE, no será necesario que lo presente en forma física durante el despacho aduanero, ya que los funcionarios de la SUNAT tienen acceso a todos los registros de la VUCE.

Desde la entrada en vigencia de las nuevas validaciones electrónicas para el ingreso de mercancías restringidas, el Despachador de aduanas deberá tener en cuenta que para numerar la DAM, cuyo documento de control es emitido por la VUCE, se transmite según corresponda:

- -El código 21, como de documento de control Documento Resolutivo (DR)
- El código 20, Solicitud única de Comercio Exterior (SUCE)

### Creación de usuarios VUCE

Para acceder a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (**VUCE**), los importadores, exportadores, agentes de aduana y laboratorios, requieren lo siguiente:

- Número del RUC de la empresa o persona natural para la cual realizarán los trámites
- Código de usuario: identificador de la persona
- Clave o password: Es una contraseña que únicamente debe ser de conocimiento de la persona usuaria del sistema.

Estos datos se registran en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT /Operaciones en Línea.



#### Ingresar al Portal de SUNAT

- Si el representante legal es quien realizará los trámites en la VUCE, ir directamente al **paso 6**
- El representante legal de la empresa debe ingresar a www.sunat.gob.pe y buscar la sección Operaciones en Línea, seguidamente ingresar la opción "Trámites y Consultas", desde aquí debe consignar los códigos requeridos en la ventana Ingrese Clave de Sol, y dar click en acceder a la opción Administración de Usuarios.





## 2 Creación de Usuario Secundario

- En la pantalla Administración de Usuarios Secundarios, se crearán nuevos usuarios, otorgándoles Perfiles y Roles, para esto dar click en Ingresar o la opción "Crear Usuario".
- El Sistema le permite al Usuario Principal crear hasta 1000. Usuarios Secundarios, identificados con sus documentos de identidad.
- Luego de registrar correctamente los datos solicitados por el Sistema y confirmarlos, dar click en Asignar perfiles.

## 3 Selección de Perfiles

- En el área Perfiles, dará click sobre "Portal del Operador de Comercio Exterior", para luego seleccionar la opción VÙCE. Seguidamente hacer click en siguiente.
- El Sistema regresarà a la pantalla Administración de Usuarios Secundarios con los datos ingresados, dar **grabar y aceptar** el mensaje de confirmación.





## S Cambio de Clave de Usuario Secundario

- Para mayor seguridad, el Usuario Secundario debe cambiar la clave que le ha sido asignada. Para ello, deberá ingresar a la página Web: http://www.sunat.gob.pe, dar clic en SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA y consignar el RUC de la empresa, el usuario secundario y la clave proporcionada.
- Posteriormente, se debe ingresar a la opción Cambiar Clave, donde ingresará la clave asignada y la nueva clave, luego presionar Grabar para registrarlo.



• Seguidamente, seleccionar el Usuario y dar click en la opción Asignar Roles, donde podrá escoger UNO de los siguientes:

Roles	Dirigido a	Permite
VUCE.USUARIO. CONSULTA	Personal de apoyo en la empresa.	Realizar consultas de los trámites en marcha
VUCE.USUARIO. OPERACION	Personal de la empresa que realiza los trámites	Realizar trámites y consultas en representación nuestra
VUCE.USUARIO. AGENTE_ADUANA	Personal de la Agencia de Aduanas que realiza los trámites por la empresa.	Realizar trámites y consultas en representación nuestra
VUCE.USUARIO. LABORATORIO	Personal de los Laboratorios que realiza los trámites por la empresa. (Exclusivo para los trámites de SANIPES).	Realizar trámites y consultas en representación nuestra
VUCE.USUARIO. SUPERVISOR	Personal de la empresa que supervisará todos los trámites en la VUCE.	Realizar trámites y consultas realizados por él o por cualquier otra persona en nombre de la empresa



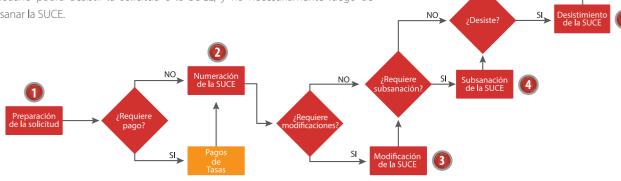
## 6 Ingreso al Sistema VUCE

- Con el Usuario y su respectiva clave podrá ingresar al Sistema VUCE, en la dirección: http://www.vuce.gob.pe, haciendo click en la opción Mercancías restringidas.
- Seguidamente, en la opción Autenticación SOL, debe ingresar el RUC de la empresa o persona natural, el código de Usuario y su respectiva Clave.
- Luego del mensaje de autorización de acceso deberá llenar sus datos como Usuario y su dirección de correo electrónico personal o corporativo, donde también se le enviará las notificaciones de sus trámites.
- Después de leer y aceptar las condiciones del servicio, podrá ingresar al Sistema de la VUCE.
- En adelante sólo será necesario este paso.



## Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE)

El Usuario podrá desistir la solicitud o la SUCE, y no necesariamente luego de subsanar la SUCE.

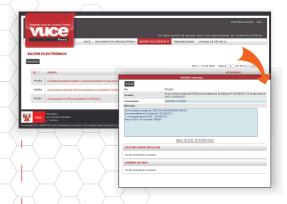




#### Preparación de la solicitud

- · Se registran los datos de los formatos. Existen datos generales para todos los trámites, y datos específicos por cada trámite. Se cuenta con tablas de ayuda proporcionadas por la entidad en algunos campos, para el registro de cada dato solicitado.
- · Se adjuntan las imágenes de los documentos que son requisitos para
- Puede guardar la información como borrador, si no se ha completado el registro de la información.
- Una vez que se han registrado los datos y requisitos obligatorios, se realiza el envío de la información con el botón Transmitir.







#### Numeración de la SUCE

- Si el procedimiento solicitado requiere pago de tasa, se debe cancelar el monto, para luego generar la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) con todos los datos y documentos que se registró en el paso de "Preparación de la SUCE".
- En caso no requiera pago de tasa, se numera automáticamente la SUCE.
- El número de SUCE será el identificador del trámite en la VUCE
- Con la numeración de la SUCE se inicia el procedimiento administrativo en la Entidad. A partir de este momento, corren los plazos para resolver el trámite.

## Modificación de la SUCE

- Raso opcional, sólo si el usuario requiere presentar una modificación al trámite iniciado.
- Se pueden cambiar datos, modificar y adicionar documentos.
- Se recibe una conformidad de la entidad cuando los cambios solicitados van a ser evaluados.
- Si-la-modificación genera una mayor tasa, se recibirá una notificación para el pago de ésta, la cual debe ser cancelada para que continúe el trámite.







#### Subsanación de la SUCE

- Paso opcional, sólo si el funcionario público le ha notificado para que aclare o subsane algún dato o documento.
- Se pueden cambiar datos, modificar y adicionar documentos.
- Si la subsanación genera una mayor tasa, se recibirá una notificación para el pago de esta, la cual debe ser cancelada para que continúe el trámite.

## 5

#### Desistimiento de la SUCE

- Paso opcional, sólo si el usuario requiere desistir del trámite iniciado.
- Se pueden solicitar el desistimiento sólo si el trámite no ha concluido.





## Pago de trámites de la VUCE

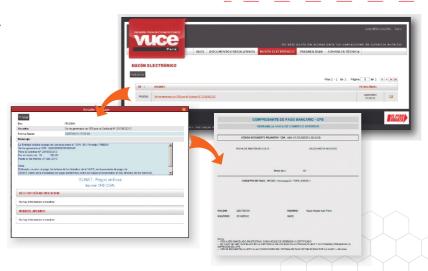
El pago de la tasa administrativa de la VUCE, se realiza presencialmente en las oficinas de los bancos privados que tienen convenio con SUNAT o, virtualmente mediante la Pasarela de Pagos Electrónicos de SUNAT.

A continuación se describen los pasos a seguir para realizar los pagos de las tasas administrativas de los trámites gestionados por la VUCE:



#### Notificación de monto a pagar

Una vez que ha sido validada la Solicitud la VUCE envía al buzón electrónico del administrado, el monto a pagar y el código de pago bancario.





#### Pago de la tasa administrativa

#### 2.1 Pagos en las Oficinas de los Bancos que tiene convenio con SUNAT (Aduanas)

Para realizar el pago presencialmente en las oficinas de los bancos, sólo deberá indicar al personal del banco, que se desea pagar un trámite de la VUCE, el cual tiene el mismo tratamiento que los pagos de Aduanas. Para ello, el funcionario del banco le solicitará el Código de Pago Bancario (equivalente al CDA - Código de Documento Aduanero que se utiliza para los pagos de los tributos aduaneros), luego le indicará el monto a pagar.

Las modalidades de pago son en efectivo o cheque de gerencia.

En caso de ser cancelado con cheque, éste deberá ser cheque de gerencia a nombre de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



#### 2.2. Pago electrónico

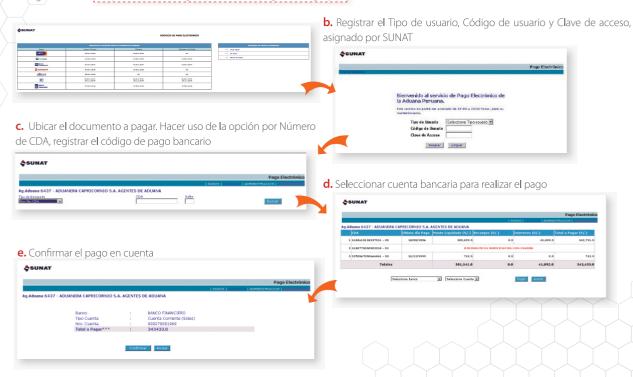
#### 2,2.1. Inscripción para pago electrónico

Por única vez, se solicita la afiliación al Pago Electrónico de Documentos Aduaneros a una de las entidades bancarias que han suscrito un convenio de prestación de servicios de recaudación aduanera con la SUNAT. Estos bancos son: Crédito del Perú (BCP), Interbank, BBVA Continental, Scotiabank, Citibank, Interamericano de Finanzas (BIF) y Financiero. El banco crea la cuenta con la que se realizarán las transacciones y provee la solicitud para la afiliación. Con estos documentos se apersonan a SUNAT, quien entrega el código de usuario y clave de acceso.



#### 2.2.2. Pago electrónico de trámites

a. Ingresar al link https://www.sunat.gob.pe/ol-ad-itepago/JSPLogin.jsp



3

#### Comunicación en el buzón electrónico del pago realizado

Inmediatamente, al realizarse el pago por cualquiera de las dos modalidades, la información se registra automáticamente en la VUCE y se le enviará un mensaje a su buzón electrónico.

**VUCE** | Perú



## **VUCE:** Consultas técnicas

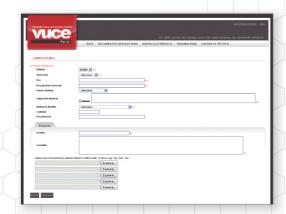
La VUCE otorga a los administrados la posibilidad de hacer consultas a las entidades competentes, respecto al tratamiento específico de las mercancías restringidas, con la finalidad de establecer si dicha mercancía es restringida o no. De esta manera, se proporciona seguridad jurídica a los administrados para que puedan realizar sus operaciones de importación, tránsito o exportación de mercancías sin contratiempos.





## ¿Qué información debo incluir en mi consulta técnica?

- Entidad competente que absolverá la consulta.
- Identificación de la mercancía (descripción comercial, sub partida nacional, código institucional de corresponder, uso, país de origen, país de procedencia, país de destino, cantidad, unidad, estado del bien y forma de presentación, de corresponder).
- Fecha estimada de ingreso o salida del país de la mercancía.
- · Identificación del proveedor o destinatario de la mercancía.

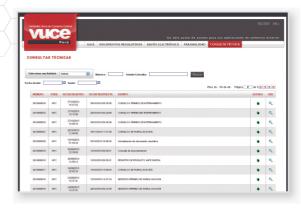


#### ¿Dentro de qué plazo se contestan las consultas técnicas?

El plazo para absolver las consultas técnicas, cuando se trate de definir si la mercancía, se encuentra restringida, es no mayor a quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de transmitida la consulta, y no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de transmitida la consulta, cuando se refiera a otros aspectos.

Tener en cuenta que se trata de plazos máximos; no obstante, las entidades pueden responder en tiempos muchos más cortos cuando se trata de mercancías que han sido materia de consultas anteriores.







## ¿Puedo saber si mi mercancía es restringida antes de hacer una consulta técnica?

Para determinar si mi mercancía es restringida o no, debe revisar las regulaciones emitidas por cada sector competente. Asimismo, en el Portal de la VUCE, se publican todas las respuestas a las consultas técnicas formuladas con anterioridad en las que se ha determinado si una mercancía es o no restringida. Estas pueden ser revisadas libremente para saber si la entidad ya se pronunció respecto a la mercancía cuya regulación te interesa conocer. Adicionalmente en la sección servicios encontrará una lista de mercancías restringidas con una base de datos de más de 50 mil productos.



#### ¿Las consultas técnicas son vinculantes?

Efectivamente, las respuestas a las consultas técnicas son vinculantes, siempre que no haya existido un cambio normativo sobre el tratamiento de la mercancía restringida que afecte la respuesta a la consulta, y si es que la mercancía presentada a despacho aduanero coincide con los datos consignados en la consulta técnica.



### **VUCE:** Buzón electrónico

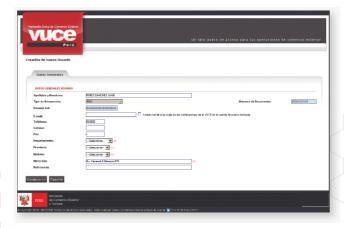
El buzón electrónico es una casilla virtual ubicada en la VUCE, asignada al administrado, donde se depositan las notificaciones emitidas por la entidad competente y por el Sistema VUCE que permite fehacientemente su acuse de recibo.



#### ¿Cuándo se crea el buzón electrónico?

El buzón electrónico se crea al momento de ingresar por primera vez al sistema y al aceptar las condiciones de uso de la VUCE.





¿Existe algún mecanismo complementario para comunicar las notificaciones?

Las notificaciones en la VUCE, se realizan al buzón electrónico, complementariamente y a modo informativo se envía un mensaje a la cuenta de correo electrónico que el administrado registró al momento de ingresar por primera vez en la VUCE.

Puedo enviar correos o responder las notificaciones desde el buzón electrónico?

El buzón electrónico es fundamentalmente para la recepción de la notificación, no existe posibilidad de enviar correos electrónicos o responder mensaies.

¿Qué tipos de eventos se notifican por el buzón electrónico?

Através de la VUCE se notifica al administrado todo acto administrativo generado por la entidad competente en el procedimiento, por ejemplo:

- Notificación de generación de Código de Pago Bancario
- Notificación de la generación de la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE)
- Notificación de numeración de expediente en la entidad
- Notificación de requerimiento de subsanación de información
- Notificación de denegación de la SUCE

- · Notificación de envío de Documento Resolutivo
- Notificación de culminación de trámite

Complementariamente se registra información como la siguiente:

- Registro de pago de tasas
- Comunicación de que se vence el plazo para los pagos de las tasas
- · Comunicación que se acepta el desistimiento de una SUCE
- · Registro de modificación de SUCE

**5** ¿Desde cuándo se considera efectuada la notificación?

La notificación electrónica se realiza mediante un mensaje electrónico de datos o documentos depositados en el buzón electrónico, y se considera efectuada desde el día en que conste haber sido recibida la misma. La recepción de la información por parte de los administrados se verifica en los registros de la VUCE.

¿Es necesario depurar los mensajes del buzón?

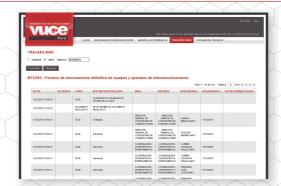
No es necesaria la depuración de los mensajes, se ordenan por fechas de generación y se pueden realizar búsquedas por textos del Asunto.

### **VUCE:** Trazabilidad

La trazabilidad en la VUCE es la funcionalidad para conocer todo el historial de un expediente. Identifica los pasos que ha seguido el trámite hasta el momento de la consulta.



La TRAZABILIDAD es una sub-opción dentro de servicios. La búsqueda es por Solicitud o SUCE.





### **VUCE:** Documento Resolutivo

El documento resolutivo es aquel en el que consta el acto administrativo emitido por las entidades competentes, mediante el cual se otorga o deniega permisos, registros, certificaciones, licencias y demás autorizaciones solicitadas por los administrados para el ingreso, tránsito o salida de mercancías restringidas.

Este documento resolutivo, emitido por medio de la VUCE, posee la misma validez y eficacia jurídica que la realizada por medios convencionales.





#### ¿Cómo obtengo el documento resolutivo?

La entidad competente le notificará al Buzón Electrónico el envío del documento resolutivo en formato PDF escaneado. El documento resolutivo emitido por medio de la VUCE posee la misma validez y eficacia jurídica que la realizada por medios convencionales.

En caso el administrado requiera el documento resolutivo en formato físico (por ejemplo para enviarlo al cliente del extranjero) se le entregará de acuerdo a las disposiciones de cada entidad.



#### **2** ¿Cómo se hace el control en el despacho aduanero del documento resolutivo?

Si ha obtenido el documento resolutivo a través de la VUCE, no será necesario que lo presente en forma física durante el despacho aduanero. Los funcionarios de SUNAT tienen acceso a todos los registros de la VUCE, de tal manera que pueden verificar toda la información relacionada al documento resolutivo, durante el despacho aduanero.

Se ha desarrollado un intercambio de información automático entre los sistemas de SUNAT y la VUCE, lo que permite hacer las validaciones en línea desde el momento que realice su declaración aduanera.

#### Integración con el despacho aduanero

#### Documento Único de Aduanas

#### VUCF

- Emite Documento Resolutivo
- Permite que las entidades conozcan cómo se usa el Documento Resolutivo



#### SIGAD-ADUANAS

#### Validación automática

- Existencia de documento
- Importador / Exportador
- Producto autorizado
- Vigencias
- Saldos

**Documento Resolutivo** 



#### ¿Una vez emitido el documento resolutivo se puede solicitar rectificaciones?

Sí, a través del sistema puede solicitar la rectificación del documento resolutivo expedido en los procedimientos administrativos, llevados a cabo a través de la VUCE, siempre que se trate de errores materiales o aritméticos en las Resoluciones

No obstante, si la entidad competente tiene un procedimiento especial incluido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para solicitar la rectificación de la Resolución, deberá iniciar dicho procedimiento de acuerdo a su normativa específica.